



RADICADO:	08001-31-03-001-2012-00033-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DANIEL BENAVIDES CASSIANI
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A. Y OTROS

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que la Dra. LIBIA AMPARO ARROYABE VILLALBA renuncian al cargo de Curador Ad – Litem del emplazado RAFAEL CAMBELL DE CASTRO. Sírvase proveer. - Barranquilla, 23 de junio de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante escrito presentado ante esta agencia judicial, el día 21 de junio del año en curso la Dra. LIBIA AMPARO ARROYABE VILLALBA, presenta renuncia al cargo de Curador Ad Litem del señor RAFAEL CAMBELL DE CASTRO, designación que fue realizada mediante auto de fecha enero 17 de 2020, lo anterior, en razón a que fue nombrada como empleada en un cargo público. Por lo anterior, encuentra pertinente esta Agencia Judicial aceptar la renuncia presentada, por considerarla ajustada a derecho.

Así las cosas y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficiencia en la administración de justicia, así como la necesidad de seguir con el trámite del proceso, procede el despacho a designar nuevo curador ad-litem conforme a lo establecido en el artículo 49 del C. G. P. al señor RAFAEL CAMBELL DE CASTRO, por tanto, en lugar de la Dra. LIBIA AMPARO ARROYABE VILLALBA se designa a la Dra. LOURDES DEL SOCORRO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,

Por lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE**

**Primero.** Aceptar la renuncia presentada por la Dra. LIBIA AMPARO ARROYABE VILLALBA de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**Segundo.** En su lugar, designar como Curador Ad – Litem del señor RAFAEL CAMBELL DE CASTRO a la Doctora LOURDES DEL SOCORRO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, quien puede ser notificada en el correo electrónico [lourdeshenriquez.1@hotmail.com](mailto:lourdeshenriquez.1@hotmail.com), para que proceda a pronunciarse sobre la aceptación del cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**Tercero.** Se señalaran al curador ad-litem, la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (\$200.000.00), para los gastos en que incurra durante el ejercicio de su cargo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, el pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del juzgado o directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.

**Cuarto.** Por secretaría líbrese el Marconi respectivo y procédase a enviarlo al correo electrónico de la abogada designada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

EMB

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d941c18f58d4bd67c5a3794f7125ed289886c8439174549c783a410befae5d84**  
Documento generado en 23/06/2021 03:24:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>